

GACETA DISTRITAL

No. 417-1 • FEBRERO 12 de 2016



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

Acta de Junta directiva No. 001 de 2016.....	3
FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO	
Acuerdo de Junta directiva N° 001 de 2016	5
“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL PARA LA VIGENCIA 2016”	
Acta de Junta directiva No. 003 de 2016.....	6
FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO	
Acuerdo de Junta directiva N° 003 de 2016	9
“POR EL CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LA SUMA DIFERENCIAL PRODUCTO DEL MAYOR VALOR DADO EN RAZÓN AL CRECIMIENTO DE LA INFLACIÓN EN COLOMBIA, EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL PARA LA VIGENCIA 2016”	

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA FORO HÍDRICO****ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 002 DE 2016**

En Barranquilla, a los diez (10) días del mes de febrero de 2016, a las 9:00 a.m., se reúne la Junta Directiva del Fondo de Restauración Obras e Inversiones Hídricas Distrital, convocada por el Gerente del FORO HIDRICO.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así: Alcalde ALEJANDRO CHAR CHALJUB, el Secretario de Infraestructura Pública Distrital RAFAEL LAFONT DE SALES, el Secretario de Planeación Distrital, MIGUEL VERGARA CABELLO, la Directora del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -Damab SARA RODRIGUEZ MANZUR y el Gerente Encargado de Foro Hídrico, JOSÉ LUIS ROMERO ZAPATA.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCIÓN DEL SECRETARIO.
2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN RELACIÓN CON LA CREACION DE UN NUEVO CARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL FORO HIDRICO.
3. PROYECTO DE ACUERDO "Por el cual se autoriza al Gerente a crear un nuevo cargo en la planta de personal del Foro Hídrico."
4. PROPOSICIONES VARIAS.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros de la Junta a esta convocatoria, se procede a designar al Secretario, siendo designado el Secretario de Infraestructura Pública Distrital.

2.-EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gerente del FORO HÍDRICO, JOSÉ LUIS ROMERO ZAPATA, manifiesta que en consideración a que el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2008, autoriza la reestructuración administrativa y la modificación de la estructura orgánica de la entidad, y que consecuentemente, a través de la Resolución N° 214 de 2008, se suprimió la planta de personal vigente y se determinó la nueva planta de personal del FORO HÍDRICO, distribuyéndose las funciones propias de la entidad en el Gerente adscrito a su despacho, 2 profesionales universitarios y 1 profesional especializado pertenecientes a la planta global, correspondiéndole al Gerente mediante acto administrativo, distribuir los cargos de la planta global, ubicando el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad, se refleja una planta de personal escasa, que es reforzada a través de la contratación por eventos, de profesionales a través de contratos de prestación de servicios contemplados en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32. A más de que éstos contratos deben celebrarse por el término estrictamente indispensable.

Si bien a través de Acuerdo de Junta Directiva de Foro Hídrico N° 001 de 11 de enero de 2012, se autorizó al gerente a crear y fijar las funciones del cargo ASESOR Código 105 – Grado 07 adscrito al Despacho del Gerente, lo cual se concretó a través de la Resolución N° 002 de 13 de enero

de 2012 “Por medio de la cual se crea un nuevo cargo en la planta de personal del Foro Hídrico, se hace un traslado presupuestal y se adiciona o modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Foro Hídrico”, en la cual se adoptó dentro de la planta de personal del Foro Hídrico el cargo de UN (1) ASESOR Código 105 – Grado 07, naturaleza libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del Gerente, el mismo tuvo como objeto brindar una asesoría permanente a la Gerencia en las actividades misionales encaminadas a la elaboración de proyectos y gestión de recursos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con el estudio técnico elaborado por la Gerencia de FORO HÍDRICO, surge la necesidad de contar de manera permanente con un funcionario que asesore al despacho del Gerente, en la correcta supervisión técnica de las inversiones que se realicen en razón de los proyectos que emprende el Foro Hídrico encaminados a la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, parques, espacio público y jardines, por lo cual se propone, la creación dentro de la planta de personal del FORO HÍDRICO, del cargo de ASESOR Código 105 Grado 05, adscrito al DESPACHO DEL GERENTE.

Concluye sosteniendo, que en el presupuesto aprobado para el FORO HIDRICO, para la vigencia 2016, se cuenta con los recursos suficientes para sufragar los gastos que ocasione la creación del nuevo cargo, ante la inminente necesidad del mismo.

3. – DELIBERACIONES

La Junta Directiva inicia las deliberaciones acerca de la solicitud presentada, llegando a la conclusión que es pertinente y conveniente crear dentro de la planta de personal del FORO HÍDRICO, el cargo de ASESOR código 105, grado 05, adscrito al DESPACHO DEL GERENTE.

En consecuencia, se aprueba la creación del cargo de ASESOR código 105, grado 05, adscrito al DESPACHO DEL GERENTE, dentro de la planta de personal del FORO HIDRICO, para desempeñar las actividades misionales encaminadas a la supervisión técnica de las inversiones que se realicen en razón de los proyectos que emprende el Foro Hídrico encaminados a la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, parques, espacio público y jardines.

De igual forma se autoriza al Gerente del FORO HIDRICO para que elabore, previa a la designación del funcionario, el correspondiente manual de funciones y perfil del cargo en cuestión.

Para tal efecto, aprueba el respectivo Acuerdo de Junta “Por el cual se autoriza al Gerente a crear un nuevo cargo en la planta de personal del Foro Hídrico”; de conformidad con lo deliberado en esta sesión.

4.- PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones ni varios.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada la sesión de Junta Directiva siendo las 10:00 a.m., del diez (10) de febrero de 2016.

En tal sentido se procede a su firma.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario

**Acuerdo de Junta directiva
FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO –****ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 002 DE 2016**

“Por el cual se autoriza al Gerente a crear un nuevo cargo en la planta de personal del Foro Hídrico”

La Junta Directiva del FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO – en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 213 de 2008, en el artículo noveno, establece como órgano máximo de dirección del FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL-FORO HÍDRICO a la Junta Directiva.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva contempladas en numeral 6 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, se encuentra la de determinar la estructura de la entidad y las funciones de sus dependencias, tal como se expone en su tenor: *“Determinar, con sujeción a la ley, la estructura y organización administrativa interna de la entidad y adoptar la planta de personal al servicio de la misma, sus prestaciones, teniendo en cuenta las normas sobre clasificación y remuneración de empleos, guardando siempre el equilibrio del respectivo presupuesto”*.

Que el numeral 17 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, por medio del cual se crean y adoptan los estatutos del FORO HIDRICO, establece que dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra la de *“Delegar al Gerente las funciones propias que estime conveniente”*.

Que la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 10 de febrero de 2016, aprobó unánimemente autorizar al Gerente del FORO HIDRICO a crear un nuevo cargo en la planta de personal del FORO HIDRICO, con base en el estudio técnico elaborado para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Autorícese al Gerente del FORO HÍDRICO a crear y fijar las funciones a través de acto administrativo, del cargo de ASESOR código 105, grado 05, adscrito al DESPACHO DEL GERENTE.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de febrero de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES
HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO****Acta de Junta directiva No. 003 de 2016**

En Barranquilla a los 10 días del mes de Febrero de 2016, siendo las 9:30 am, se reúne la Junta directiva del Fondo de Restauración Obras e Inversiones Hídricas Distrital, convocado por el Gerente de la entidad.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así El delegado del Señor Alcalde mayor, Doctor JAIME PUMAREJO HEINS según el Decreto No. 051 de 2016, El Secretario de Infraestructura Pública Ing. RAFAEL LAFONT DE SALES, El Secretario de Planeación Distrital Doctor MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO, la Señora Gerente del Departamento Administrativo del medio ambiente DAMAB, SARA RODRIGUEZ MANZUR y el Gerente del Foro Hídrico, Ingeniero ALBERTO MARIO SALAH ABELLO.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS PRODUCTO DEL INCREMENTO DE LA INFLACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2016.
3. SOLICITUD PARA LA CREACIÓN DE RUBROS EN EL GASTO CON OCASIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN EL CASO DE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y EN EL CASO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ASIGNAR RECURSOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. DELIBERACIONES
5. PROYECTO DE ACUERDO
6. PROPOSICIONES Y VARIOS

1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros de la junta a esta convocatoria, se procede a designar al secretario, siendo elegido el Secretario de Infraestructura Pública.

2.- PRESENTACIÓN DEL INCREMENTO PRODUCTO DEL CRECIMIENTO DEL IPC, EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS POR LA VIGENCIA FISCAL 2016.

El señor Gerente, ALBERTO SALAH ABELLO, solicita a la Junta directiva se sirva adoptar dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2016, el producto del mayor valor dado en razón al crecimiento de la inflación en Colombia, índice que superó el esperado 4,5% y se ubicó al final en 6.77%., por lo cual expone los siguientes motivos:

Que dentro del presupuesto de rentas y gastos aprobado para el Distrito de Barranquilla mediante Decreto 0821 de Diciembre 11 de 2015 y su anexo, se establecen apropiaciones presupuestales asignadas al Foro Hídrico tanto en el ingreso como el gasto, bajo los capítulos 303 "AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", Artículo presupuestal 3101162 "Transferencia Foro Hídrico.



Que en el presupuesto de rentas y gastos e inversiones de BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO para la vigencia fiscal 2016, se encuentra establecido el rubro No. 3101162 denominado Transferencia Foro Hídrico por valor \$ 19.608.358.307 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ML).

AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
IPC	3,00%	3,00%	3,73%	2,44%	1,94%	3,66%
MONTO	16.224.000.000	16.710.720.000	17.334.029.856	17.756.980.184	18.101.465.600	18.763.979.241

Que mediante Decreto No. 0924 de 2011 en su artículo No. 34 se define la renta para el **Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas, Foro Hídrico**, por un monto anual \$ 16.224 millones y que a partir del año 2011 los montos anuales se incrementarían en la meta de la inflación esperada como lo muestra el siguiente esquema, cifra que sirvió como base para el valor mencionado en el considerando anterior:

AÑO	2016
IPC	4,50%
MONTO	19.608.358.307

Que según el DANE para la vigencia fiscal 2016 el IPC se incrementó en un 6,77% haciendo necesario una actualización del valor transferido a favor del Foro Hídrico como se muestra a continuación:

AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
IPC	3,00%	3,00%	3,73%	2,44%	1,94%	3,66%
MONTO	16.224.000.000	16.710.720.000	17.334.029.856	17.756.980.184	18.101.465.600	18.763.979.241

AÑO	2016
IPC	6,77%
MONTO	20.034.300.636

Que el acuerdo de Junta directiva No. 003 de 2006, por el cual se adoptan los estatutos de la entidad en su artículo 13 numeral 5, establece como función de la Junta directiva la aprobación del presupuesto general y las rentas de la entidad presentados por el gerente.

Que la secretaría de hacienda distrital en fecha 29 de Enero de 2016 expidió certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal 160419 y 160244 respectivamente por el valor materia de adopción el día de hoy, a saber, \$ 20.034.300.636 (Veinte mil treinta y cuatro millones trescientos mil seiscientos treinta y seis pesos ML)

Que la secretaría CODFIS avaló la incorporación de la suma diferencial de \$ 425.942.329 (Cuatrocientos veinticinco millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos veintinueve pesos ML), mediante acta de febrero 2 de 2016.

Solicitamos se adopte esta decisión para empezar a hacer uso de las disponibilidades que en el marco del Decreto 0924 de 2011, pertenecen a Foro Hídrico para la vigencia fiscal 2016.

Igualmente se pone a consideración de la Junta directiva de la entidad que la nueva normatividad respecto de prestaciones sociales en favor de los funcionarios de planta establece a partir del decreto No. 2418 de diciembre de 2015 que se reconocerá y pagará a partir de la promulgación de dicho decreto una bonificación por servicios prestados equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del salario devengado mensual para aquellos que devenguen menos de un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$ 1.395.608) y el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del salario devengado mensual para aquellos que superen ese tope.

Dado que dicha prestación se pagará a los funcionarios que durante la vigencia fiscal cumplan el aniversario de su nombramiento como tales, razón por la cual necesita apropiación.

Actualmente no existe un rubro presupuestal que defina esta nueva determinación legal, la cual se ejecutará durante el año 2016, por lo tanto necesita la existencia de un rubro presupuestal.

Dentro de estas solicitudes, y también amparados en la normatividad legal vigente, es necesario que la entidad cuente con un presupuesto o partida presupuestal del gasto que permita cubrir las obligaciones generadas por las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 en donde se dice que dentro de las obligaciones del empleador está la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Igualmente dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. **(Art. 2.2.4.6.8 Dc. 1072/2015).**

Se hace necesario crear igualmente una apropiación en el presupuesto y realizar lo pertinente para habilitarla.

3. – DELIBERACIONES

La Junta directiva inicia las deliberaciones acerca de adoptar dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2016, el producto del mayor valor dado en razón al crecimiento de la inflación en Colombia, índice que superó el esperado 4,5% y se ubicó al final en 6.77%, autorizado previamente por el CODFIS Distrital y avalado por la Secretaría de Hacienda mediante la expedición del CDP No. 160419, lo cual es aprobado unánimemente por los miembros de la Junta directiva.

También se hace lógico y necesario, para esta junta directiva aprobar la creación de dos rubros en el presupuesto de rentas y gastos del Foro Hídrico, y realizar los ajustes correspondientes para que existan apropiaciones disponibles en los mismos.

4.- PRESENTACIÓN PROYECTO DE ACUERDO. Una vez revisado por los miembros de la Junta Directiva, es aprobado el proyecto, el cual hace parte integral de la presente acta.

5.- PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

No siendo otro el motivo se da por terminada la sesión de la Junta directiva, siendo las 10:30 de la mañana del mismo día.

JAIME PUMAREJO HEINS
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



**Acuerdo de Junta directiva
FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO –**

Acuerdo de Junta directiva N° 003 de 2016

“POR EL CUAL SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LA SUMA DIFERENCIAL PRODUCTO DEL MAYOR VALOR DADO EN RAZÓN AL CRECIMIENTO DE LA INFLACIÓN EN COLOMBIA, EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL PARA LA VIGENCIA 2016”

La Junta directiva del FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO – en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No 006 de 2006, suscrito entre el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla – DAMAB- y el Fondo de Recuperación Hídricas y Obras Ambientales – Foro Ambiental-, el Decreto 111 de 1996, La ley 819 de 2003, Decreto 0882 de 2012 por medio del cual se compilan las normas en materia presupuestal en el Distrito, demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0821 de Diciembre 11 de 2015, fue aprobado el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla para la vigencia 2016, el cual contempla las apropiaciones presupuestales para el FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO.

Que el Acuerdo de Junta directiva 003 de 2006, por el cual se adoptan los estatutos de la entidad en su artículo 13 numeral 5, establece como función de la Junta directiva la aprobación del presupuesto general y las rentas de la entidad presentado por el Gerente.

Que la Junta directiva, en reunión celebrada el día 10 de Febrero de 2016, aprobó unánimemente la incorporación de la suma diferencial producto del mayor valor dado en razón al crecimiento de la inflación en Colombia, en el presupuesto de rentas y gastos del Fondo de restauración obras e inversiones hídricas distrital para la vigencia 2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear los rubros presupuestales cuya denominación se presenta a continuación:

CODIGO	ARTICULO	Origen
6211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
62111	GASTOS DEL PERSONAL	
621111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
6211118	Bonificación por servicios prestados	ICLD
62112	GASTOS GENERALES	
621122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
6211228	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	ICLD

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar en el presupuesto de rentas del Fondo de restauración obras e inversiones hídricas distrital para la vigencia fiscal 2016 la suma de \$ 425.942.329 (Cuatrocientos veinticinco millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos veintinueve pesos ML):



CODIGO	ARTICULO	Fuente de Financiación	INCREMENTO PRESENTE RESOLUCIÓN
TI	INGRESOS		425,942,329
TI.A	INGRESOS CORRIENTES		425,942,329
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS		425,942,329
TI.A.2.2	Transferencias		425,942,329
TI.A.2.2.1	Transferencia Predial	ICLD	425,942,329

\$ 425,942,329

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar en el presupuesto de gastos y servicio de la deuda del Fondo de restauración obras e inversiones hídricas distrital para la vigencia fiscal 2016 2016 la suma de \$ 425.942.329 (Cuatrocientos veinticinco millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos veintinueve pesos ML):

CODIGO	ARTICULO	Origen	INCREMENTO/ REDUCCIÓN
6211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		190,365,721
62111	GASTOS DEL PERSONAL		164,502,991
621111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		127,227,441
6211111	Sueldos	ICLD	87,110,098
6211112	Sueldos de vacaciones	ICLD	10,255,794
6211113	Bonificación especial por recreación	ICLD	809,288
6211114	Intereses a las cesantías	ICLD	1,124,406
6211115	Prima de Navidad	ICLD	8,849,073
6211116	Prima de Servicios	ICLD	723,046
6211117	Prima de Vacaciones	ICLD	6,992,585
6211118	Bonificación por servicios prestados	ICLD	11,363,151
621113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		37,275,550
6211131	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PÚBLICO		5,217,924
62111311	Servicio nacional de aprendizaje SENA	ICLD	2,087,170
62111312	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	ICLD	3,130,754
6211132	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PRIVADO		32,057,626
62111321	Cesantías	ICLD	9,571,004
62111322	Fondos de pensiones	ICLD	10,453,211
62111323	Empresas Promotoras de Salud EPS	ICLD	7,404,358
62111324	Administradoras de riesgos profesionales	ICLD	454,714
62111325	Aportes parafiscales a cajas de compensacion familiar	ICLD	4,174,339
62112	GASTOS GENERALES		22,132,876
621122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		22,132,876
6211228	COMISIONES		22,132,876
62112281	gastos generales del Fideicomiso	ICLD	22,132,876
62113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3,729,854
621131	OTRAS TRANSFERENCIAS		3,729,854
6211311	Cuota de Auditaje CDB	ICLD	3,729,854



6212	SERVICIO DE LA DEUDA		235,576,608
62121	DEUDA INTERNA		235,576,608
621211	AMORTIZACION DEL SERVICIO DE LA DEUDA		(13,207,358)
6212112	ENTIDADES FINANCIERAS-Serfinansa Compañía de financiamiento	ICLD	(13,207,358)
621212	INTERESES		248,783,966
6212121	INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA		248,783,966
62121211	ENTIDADES FINANCIERAS-Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría	ICLD	71,348,988
62121212	ENTIDADES FINANCIERAS-Serfinansa Compañía de financiamiento	ICLD	45,239,453
62121213	ENTIDADES FINANCIERAS-Banco BBVA	ICLD	132,195,525

\$ 425,942,329

ARTICULO CUARTO: Realícense los actos administrativos necesarios, tendientes a materializar estas disposiciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 10 días del mes de Febrero de 2016.

JAIME PUMAREJO HEINS

Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES

Secretario



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

